



La Paz, 24 de abril de 2018
TSE - UTF N° 124/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 86/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA GESTIÓN 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" (MAS - IPSP)


Señora Presidenta:

En cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se efectuó la fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada de la gestión 2016 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS - IPSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 86/2018 (original, en 28 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viliana Carolina Macalores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 86/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTA
DOCUMENTADA DE LA GESTIÓN 2016 DEL
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO AL
SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO
POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS
(MAS-IPSP)**

La Paz, 24 de abril de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2-4
1.3. ALCANCE.....	4-5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	5
2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO.....	5-7
2.2. APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS.....	7-9
2.3. ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSO- LIDADOS.....	9-10
2.4. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	10-12
2.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	12-19
2.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	19
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	19-22
B. APROPIACION PRESUPUESTARIA INCORRECTA...	22-23
C. INCOHERENCIA ENTRE EL MAYOR Y EL COMPRO- BANTE DE EGRESO.....	24-25
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....	25-26

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA GESTIÓN 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP)

FECHA: La Paz, 24 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE- UTF N° 006/2018 de la Jefatura –Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2016, presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

Antecedentes del Partido Político

El Movimiento al Socialismo, Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), es una Organización Política que fue constituida al amparo de la Ley Electoral Nacional vigente en el año 1987. Su personería Jurídica fue reconocida por la Ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 48/47 de julio 30 de 1987, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a la gestión 2016, del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota MAS-IPSP/COM-ECON N° 022/2016 de 27 de enero de 2016, con Referencia: POA y Presupuesto Gestión 2016 (fojas 9).
- Nota MAS-IPSP/COM/ECON-006/2017 de 27 de marzo de 2017, con Referencia: Presentación Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, (fojas 1) a la cual adjuntan:

Recursos Propios

- Balance General – Recursos Propios al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
- Estado de Resultados – Recursos Propios por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 3).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos – Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
- Libro Diario – Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 248).

- Libro Mayor –Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 168).
- Dictamen de Auditoria – Recursos Propios (fojas 5).
- Balance General – Recursos Propios (foja 1).
- Estado de Resultados – Recursos Propios (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados – Recursos Propios (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio “Recursos Propios” (foja 1).
- Estado Flujo de Efectivo – Recursos Propios (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros – Recursos Propios (fojas 9).

Recursos “SF-Dinamarca”

- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre 2016(foja 1).
- Dictamen de los Auditores Independientes – “SF-Dinamarca” (fojas 4).
- Balance General – “SF-Dinamarca” (foja 1).
- Estado de Resultados – “SF-Dinamarca” (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados – “SF-Dinamarca” (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio “SF-Dinamarca” (foja 1).
- Estado Flujo de Efecto “SF-Dinamarca” (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros “SF- Dinamarca” (fojas 6).
- Respaldos consistentes en Comprobantes de Ingreso y Egreso (fojas 203).

Las transacciones de la Dirección Nacional fueron realizadas a través de los siguientes comprobantes:

RECURSOS PROPIOS

Egresos e Ingresos

1. Enero y Febrero (fojas 307).
2. Marzo y Abril I (fojas 234).
3. Abril (Medios de Comunicación) (fojas 413).
4. Abril II y Mayo (fojas 311).
5. Junio y Julio (fojas 267)
6. Agosto (fojas 139).
7. Agosto II (fojas 443).
8. Septiembre (fojas 327).
9. Octubre (fojas 270).
10. Noviembre y Diciembre (fojas 354).
11. Diciembre II (fojas 506).

SF DINAMARCA

Egresos e Ingresos

1. Abril a Diciembre 2016 (fojas 203).

- Extracto bancario de la cuenta N° 1-10374407 del Banco Unión (fojas 28).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada, correspondiente a la gestión 2016 del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político, se registra a Segundina Flores Solamayo como Secretaria Económica de la Comisión Económica de la Dirección Nacional del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

Cuenta corriente

El “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) cuenta con las siguientes cuentas bancarias:

N° Cuenta Corriente	Banco	Detalle
10000010374407	Banco Unión	SF Dinamarca
10000014800648	Banco Unión	Recursos Propios
10000010374233	Banco Unión	Recursos Propios

Convenio de Cooperación Interpartidaria entre (SF) Partido Socialista (Dinamarca) y el Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político de la Soberanía de los Pueblos (MAS - IPSP)

Convenio suscrito en el mes de abril del 2012, en el marco del Programa de fortalecimiento de los jóvenes militantes de los dos partidos con intercambio de experiencias y desarrollando una colaboración inter partidaria.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Partido Político Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político de la Soberanía de los Pueblos (MAS - IPSP).

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 100/2017 de 14 de junio de 2017 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar de Fiscalización N° 100/2017 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2014, N° 150/2017 de 14 de septiembre de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 162/2017 de 13 de octubre de 2017.
- Informe Preliminar de Fiscalización N° 134/2017 de 28 de agosto de 2017 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar de Fiscalización N° 134/2017 de fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015, N° 214/2017 de 30 de noviembre de 2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 225/2017 de 18 de diciembre de 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 expone Ingresos por Bs8'385.381,07; compuestos por Ingresos Propios, originados en aportes en efectivo de los militantes del partido e Ingresos por Donación, compuestos por los desembolsos en efectivo realizado por SF Partido Socialista (Dinamarca), según se detalla a continuación:

Descripción	Importe Bs.
Aportaciones en Efectivo – Recursos Propios	8'133.946,00
Donaciones en Efectivo o en especie – SF Dinamarca	251.435,07
TOTAL INGRESOS	8'385.381,07

Los aportes y contribuciones de los militantes (Recursos Propios) efectuados durante la gestión 2016, fueron depositados en efectivo en las cuentas corrientes N° 110374233 y N° 114800648 del Partido Político aperturadas en el Banco Unión S.A.

Al respecto, revisadas las aportaciones en efectivo de **Bs8´133.946,00**, se establecen las siguientes observaciones:

- No cuentan con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” individuales por aportante.
- No adjuntan al comprobante de ingreso las papeletas de depósito.

Aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo señalado, contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “... *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
2. *Lugar y Fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/U\$S), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportantes*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos....”

Artículo 54° (Depósito de los Recursos)“...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso...”*

La ausencia de documentación de respaldo de Recibos de Aportaciones, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar a los militantes que realizaron sus aportes a favor del Partido Político.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador lo siguiente:
 - a). Que los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
 - b). Que los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda.
 - c). Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, a fin de que la información generada demuestre los actos administrativos de manera transparente y claramente identificados, clasificados y sustentados en sus registros contables.

2.2 APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS

En la revisión de los ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes se verificó que los mismos se encuentran respaldados por el detalle denominado “Aportes” en el que se describen los nombres de las “Instituciones Públicas” y los importes de aportes de cada una de ellas los cuales se encuentran respaldados con “Recibos” por Bs7'289.156,00, de acuerdo con el registro adjunto, estos importes corresponden a las gestiones 2014, 2015 y 2016; sin embargo, fueron registrados y contabilizados en la gestión 2016, mediante comprobantes: E-98 de 21/03/2016, E-5 de 04/04/2016, E-83 de 04/08/2016 y E-94 de 10/08/2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión	Importe Bs
2014	345.044,00
2015	2'553.367,00
2016	4'390.745,00
TOTAL	7'289.156,00

Lo señalado contraviene los artículos 46°, 47° y 49° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas mediante Resolución TSE-RSP 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de 2013.

Artículo 46°(Ingresos), señala: “...*Constituyen ingresos todas las aportaciones que reciba la organización política de sus candidatos y militantes, sea en dinero efectivo*”

o especie (monetizados), así como las donaciones y contribuciones que reciba de empresas privadas nacionales, cualquiera sea su naturaleza legal...”

Artículo 47° (Restricciones de Aportes), señala lo siguiente:

“I. Las organizaciones políticas no podrán recibir aportes de ninguna naturaleza como ser:

6). Entidades públicas de cualquier naturaleza

La recepción de los recursos señalados en el presente artículo les hace pasibles a ser procesados en la Justicia Ordinaria.

- I. Toda donación que provenga de empresas privadas nacionales, de cualquier naturaleza, deberá constar con exactitud en su contabilidad, así como, de la organización política receptor del aporte.*
- II. Ninguna donación, contribución o aporte individual podrá exceder el diez por ciento del presupuesto anual de la organización política..”.*

Artículo 49° (Formas de Obtención de los Recursos), señala que: *“Las organizaciones políticas podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de los candidatos, militantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento que pueden tomar las siguientes formas:*

- 1. Aporte y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios)*
- 2. Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios*
- 3. Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos, etc.*
- 4. Donaciones en efectivo o especie (monetizados)*

Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva liquidación económica y los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos por los diferentes eventos”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), no han considerado al momento de documentar las transacciones por concepto de ingresos, lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas respecto a las restricciones de los aportes.

Recomendamos al Máximo Ejecutivo del Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), instruya al Contador documentar los ingresos con “Recibos individuales de aportes de los militantes y/o simpatizantes” con el fin de conocer el origen de los recursos reportados en el Estado

de Resultados y no incurrir en las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

2.3. ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS

Se ha verificado que el “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), no presentó sus Estados Financieros consolidados a nivel nacional.

La finalidad de presentar los Estados Financieros consolidados es lograr que la Organización Política presente información económica y financiera íntegra que incluya todas las filiales existentes en cada departamento del País, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, los Puntos II y III. del artículo 60° (Normas de administración y contabilidad) de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, establece que:

- “I. Los partidos llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal.*
- II. Los partidos podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos donde actúen, pero deberán **consolidar** los resultados nacionalmente antes de su presentación ante la ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral..”*

En concordancia con el artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y de comprender:*

- 1. Balance General de la Oficina, Nacional, Departamentales y **Consolidado** al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
- 2. Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y **Consolidado**, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.....”*

Lo señalado, al margen de no cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización demuestra que la información proporcionada por la Organización Política no es real ya que no incluye la totalidad del manejo económico que fue generado a nivel nacional por el Partido Político.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), instruir al Contador que a futuro elabore los Estados Financieros de forma consolidada para la posterior presentación ante el Tribunal Supremo Electoral, con el fin de contar con información económica – financiera íntegra en cumplimiento a la “Ley de Partidos Políticos” y al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.4. GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados se han establecido que existen gastos de la gestión 2016 que fueron respaldados con facturas que corresponden a otras gestiones: gestión 2014 Bs67.530,00 y gestión 2015 Bs19.480,99 haciendo un total de Bs87.010,99, el detalle se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura		Importe Bs
Nº	Fecha	Nº	Fecha	
Gestión 2014				
E-05	09/11/2016	1941	14/01/2014	12.880,00
E-16	05/09/2016	945	01/02/2014	46.500,00
E-05	09/11/2016	3186	27/09/2014	250,00
E-29	13/12/2016	814	27/09/2014	350,00
E-37	22/04/2016	1807	09/10/2014	5.530,00
E-05	09/11/2016	1576	22/10/2014	240,00
E-07	29/11/2016	101024085	22/10/2014	1.500,00
E-29	13/12/2016	888	25/10/2014	250,00
E-29	13/12/2016	141561	05/12/2014	30,00
Total gastos respaldados con documentación de la gestión 2014				67.530,00
Gestión 2015				
E-37	22/04/2016	2044	21/02/2015	10.000,00
E-37	22/04/2016	2045	24/02/2015	420,00
E-02	12/02/2016	23437	18/05/2015	77,00
E-03	15/02/2016	28342	18/05/2015	75,00
E-03	15/02/2016	28343	18/05/2015	22,00
E-03	12/01/2016	7396	25/05/2015	130,00
E-03	12/01/2016	8739	02/06/2015	30,00
E-15	13/12/2016	9131	23/06/2015	237,00
E-18	13/12/2016	553	26/06/2015	206,00
E-03	12/01/2016	26140	02/06/2015	50,00
E-03	12/01/2016	18770	09/06/2015	234,45
E-18	13/12/2016	2856	11/07/2015	770,00
E-15	13/12/2016	169846	27/08/2015	15,00
E-03	12/01/2016	20852	22/09/2015	200,02
E-24	17/08/2016	97996	23/09/2015	200,00
E-11	07/09/2016	070593	26/10/2015	804,00

Comprobante		Factura		Importe Bs
N°	Fecha	N°	Fecha	
E-23	17/08/2016	34532	26/10/2015	199,99
E-03	12/01/2016	897	29/10/2015	1.650,00
E-03	12/01/2016	602	11/10/2015	200,00
E-03	12/01/2016	78319	17/10/2015	100,00
E-03	12/01/2016	90350	18/10/2015	200,00
E-03	12/01/2016	66134	05/10/2015	160,02
E-03	12/01/2016	734567	18/10/2015	156,00
E-15	13/12/2016	7667	14/11/2015	200,00
E-24	17/08/2016	26496	21/11/2015	180,00
E-07	29/11/2016	2943	23/11/2015	1,637,00
E-23	17/08/2016	144293	26/11/2015	265,01
E-03	15/02/2016	212089	26/11/2015	94,00
E-23	17/08/2016	13949	27/11/2015	156,00
E-18	13/12/2016	3777	16/12/2015	703,50
E-03	12/01/2016	281020	20/08/2015	33,00
		214942	20/08/2015	
		163276	06/10/2015	
		1037335	06/10/2015	
		1042543	17/10/2015	
E-03	12/01/2016	1300409	18/10/2015	52,00
		2746222	18/10/2015	
		104020		
		377987		
		378685		
		711013		
		1246883		
E-03	12/01/2016	1685745		17/10/2015
		2086591		
		3713795		
		710825		
E-03	12/01/2016	234761	17/10/2015	24,00
		1648213		
		3580675		
Total gastos respaldados con documentación de la gestión 2015				19,480.99
Total gastos no reconocidos por estar respaldados con documentación de las gestiones 2014 y 2015				87,010.99

La deficiencia comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 33° (Ejercicio Presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de

2012, señala que: “...El ejercicio presupuestario es el período que se inicia el 1° de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 87°.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos).
“...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

1. Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.
2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...”.

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Ejercicio”, señala que: “...En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financiero, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración, para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí...”

Lo mencionado, denota descuido del Contador al respaldar los gastos con facturas de años anteriores no existiendo aclaración al respecto, que permita validar la documentación presentada como respaldo de los gastos que corresponden a las gestiones 2013 y 2014, existiendo susceptibilidad de la legalidad y correspondencia de los pagos realizados por el Partido Político.

- Por consiguiente se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador realizar la aclaración respecto al motivo de respaldar los gastos con facturas de gestiones anteriores, con el fin de evitar susceptibilidad sobre si los gastos fueron ejecutados en fines propios de la Organización Política y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los egresos de la gestión 2016, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs2'801.598,41**; con fuentes: Recursos Propios Bs2'544.247,00 y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” Bs257.351,00; según se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
Partida: 12100 Personal Eventual				
E-04	15/02/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	- No adjunta informe de actividades
E-05	15/02/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-02	08/03/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	- No existe evidencia de la retención de impuestos.
E-20	14/04/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-10	20/05/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-06	28/06/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-04	22/07/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-27	12/08/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-14	05/09/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-02	05/10/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-03	09/11/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-09	08/12/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
E-25	13/12/2016	8.000,00	Ramiro Villamil	
Partida: 25500 Publicidad				
E-07	18/04/2016	430.980,24	UNITEL	- No adjuntan factura - No adjuntan contrato de servicio de emisión de publicidad
E-25	20/04/2016	1100	UNITEL	- Respaldos en fotocopias simples de factura y contrato. - No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD jingle).
E-26	22/04/2016	1.400,00	RADIODIFUSORA INTEGRACION SRL	
E-27	22/04/2016	2500	RADIO COMUNITARIA TAHUANTINSUYO	
E-36	20/04/2016	7.500	PROA RED DE COMUNICACIÓN	
E-01	04/05/2016	113.120,00	GIGAVISION SRL	
E-03	23/05/2016	1.500,00	MELODIA 99,3	- No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD spot).
E-04	23/05/2016	1.500,00	RADIO DIFUSORAS LA PAZ SRL.	- No adjuntan contrato ni factura del servicio contratado.
E-08	29/06/2016	2.500,00	RUBEN RIOS PAREDES	- No adjuntan contrato ni factura del servicio contratado, por lo que no es posible conocer el medio de comunicación. - No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD spot)
E-05	15/08/2016	116.350,00	RICACRUZ LTDA.- CADENA A	- No adjuntan evidencian del producto del servicio cancelado (CD publicidad emitida).
E-06	15/08/2016	664.916,88	ATB ILLIMANI DE COMUNICACIONES	
E-08	16/08/2016	563.090,82	UNITEL	- El pago se encuentra registrado por Bs570.356,35, sin embargo, las facturas suman Bs563.090,82, existiendo una diferencia de Bs7.265,53 que no se

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-04	05/09/2016	775,00	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SR.	- Respaldos en fotocopias simples de factura y contrato.
E-013	12/09/2016	4.250,00	ATB RADIO	
E-08	25/10/2016	3.400,00	PERIODICO CAMBIO	- No se adjunta factura. - La orden de publicidad se adjunta en fotocopia.
Partida 21600 Servicios de Internet y Otros				
E-32	28/12/2016	2.660,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- Pago respaldado con una boleta de depósito que no especifica la denominación del gasto.
Partida 22110 Pasajes al Interior del País				
E-06	16/02/2016	5,535.00	IDEAL TOURS	- No adjuntan planillas de usuarios - Pases a bordo - Informe de Comisión de viaje. - No adjuntan factura. - No adjuntan contrato. - No adjuntan planilla de participantes.
E-07	16/02/2016	5,647.00		
E-04	21/03/2016	4,454.00		
E-09	20/05/2016	300.00		
E-02	22/07/2016	9,893.00		
E-09	16/08/2016	3,081.00		
E-12	09/09/2016	13,178.00		
E-04	08/12/2016	21,448.00		
E-31	22/12/2016	28,885.00		
Partida 22120 Pasajes al Exterior del País				
E-22	15/04/2016	24.478,00	IDEAL TOURS	- No adjuntan planillas de usuarios - Pases a bordo - Acta o informe de reunión o evento realizado
E-01	22/07/2016	29.546,00		
E-03	08/12/2016	21.210,00		
Partida 22210 Viáticos al Interior del País				
E-06	30/05/2016	1.357,00	Modesto Condori Cuiza	- No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado - El "Formulario de Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima
E-12	17/08/2016	1.268,00	Leónida Zurita Vargas	
E-13	17/08/2016	988,00	Leónida Zurita Vargas	
E-14	17/08/2016	2.857,00	Leónida Zurita Vargas	
E-15	17/08/2016	1.905,00	Leónida Zurita Vargas	
E-17	17/08/2016	1.964,00	Leónida Zurita Vargas	
E-18	17/08/2016	1.190,00	Leónida Zurita Vargas	
E-19	17/08/2016	1.190,00	Leónida Zurita Vargas	
E-20	17/08/2016	1.667,00	Leónida Zurita Vargas	
E-06	05/09/2016	10.361,00	Hermينيا Choquetarqui	
E-07	05/09/2016	2.701,00	Hermينيا Choquetarqui	- No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado.
E-09	07/09/16	4.597,00	Julio Huaraya Cabrera	- El "Formulario de
E-11	07/09/16	804,00	Zabina Pizarro Toroya	

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
E-27	13/12/2016	4.430,00	Herminia Choquetarqui	Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima Autoridad de la Organización Política.
E-28	13/12/2016	17.708,00	Ricardo Miranda	
E-29	13/12/2016	14.568,00	Leónida Zurita Vargas	
E-06	05/09/2016	10.361,00	Herminia Choquetarqui	
E-07	05/09/2016	2.701,00		
E-09	07/09/16	4.597,00	Julio Huaraya Cabrera	
E-11	07/09/16	804,00	Zabina Pizarro Toroya	
Partida: 22220 Viáticos – Viajes al exterior del País				
E-02	12/01/2016	2.759,00	Leónida Zurita Vargas	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de pago que especifique el cálculo realizado - El "Formulario de Descargo" – Resumen de actividades realizadas, no cuenta con la aprobación del Responsable Económico o Máxima Autoridad de la Organización Política.
E-16	17/08/2016	2.857,00		
E-16	13/12/2016	2.409,00		
Partida: 22600 Transporte de personal				
E-05	18/01/2016	3.400,00	Jesús Campos Sanabria	- No adjuntan contrato ni recibo de pago que respalde el servicio prestado.
E-18	01/04/2016	3.600,00	Ramiro Villamil Peñaranda	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan planilla de participantes al Congreso. - No adjuntan factura o recibo del proveedor de alimentos. - No existe autorización para desembolso de fondos.
E-15	13/12/2016	500,00	Feliciano Vegamonte Belgara	- No adjuntan planilla de beneficiario.
E-32	28/12/2016	5.700,00	Sin nombre	- Falta Acta o informe de la reunión o evento realizado.
E-15	13/12/2016	2.000,00	Carlos Menacho Ojopi	
Partida: 23100 Alquileres de edificios				
E-06	12/10/2016	2.300,00	Ximena Avalos	No adjuntan contrato ni recibo de pago que respalde el servicio prestado.
Partida: 23400 Otros alquileres				
E-32	28/12/2016	100,00	Hostal Jaldin Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> - No adjuntan lista de los beneficiarios. - No adjuntan acta o informe de la reunión o evento realizado
E-32	28/12/2016	3.660,00	Residencial Bethel	
E-32	28/12/2016	540,00	Residencial Pinocho	
Partida: 25230 Auditoria Externa				

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.	
N°	Fecha				
E-08	31/03/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores	- No adjuntan el contrato del servicio prestado.	
E-29	27/04/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores		
E-13	05/12/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores		
E-33	27/12/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores		
E-08	31/03/2016	12.000,00	Ramos Calderón Auditores y Consultores		
Partida: 25600 Servicios de Imprenta					
E-15	05/09/2016	210,00	Multilaser	- No adjuntan la muestra de las credenciales.	
E-16	05/09/2016	46.500,00	Imprenta Graficolor	- No adjuntan muestra de credenciales, no adjuntan contrato de servicio	
E-07	18/10/2016	360,00	Ruta Publicitaria	- No adjuntan muestra del banner.	
E-05	08/12/2016	7.350,00	Maria Luisa Castro Poma	- No adjuntan factura ni contrato del servicio.	
E-08	30/11/2016	480,00	Imprenta, Empastados Zodiaco	- No adjuntan la muestra de los membretados.	
Partida: 25602 Servicios de fotocopias					
E-32	28/12/2016	1.084,00	FOTOCOPIAS COPYARON	- No adjuntan autorización para la entrega de fondos por la persona Responsable. - No mencionan la finalidad del gasto	
Partida: 31100 Refrigerios Alimentos para personas					
E-17	01/04/2016	3.000,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- No adjuntan planilla de los participantes. - No adjuntan factura ni recibos.	
E-21	14/04/2016	3.078,00	Ramiro Villamil Peñaranda	- No adjuntan documentos de respaldo.	
E-11	20/05/2016	940,00	Jimena Avalos Quispe	- No adjuntan planilla de los participantes. - No adjuntan factura ni recibos.	
E-02	29/06/2016	427,00			
E-04	28/06/2016	4.250,00			Sebastiana Macías Jaramillo
E-05	28/06/2016	400,00			Jimena Avalos Quispe
E-05	28/06/2016	125,00			Jimena Avalos Quispe
E-07	18/10/2016	1.600,00			Ximena Avalos Quispe
E-32	28/12/2016	3.717,00			Restaurant Las Cabañas
Partida: 33100 Hilados y Telas					
E-19	05/04/16	2.500,00	Leónida Zurita Vargas	No adjuntan la muestra, factura y/o recibo del proveedor.	
E-34	18/04/2016	4.000,00	Leónida Zurita Vargas		
E-37	22/04/2016	15.950,00	ASATEX		
E-06	08/12/2016	16.900,00	ASATEX	- No adjuntan la muestra	

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
				del material
E-06	08/12/2016	11.195,00	-----	- No adjuntan documentación de respaldo.
E-07	08/12/2016	14.580,00	Telas M&M	- No adjuntan la muestra del material.
E-07	08/12/2016	9.181,00	-----	- No adjuntan documentación de respaldo.
E-30	13/12/2016	10.000,00	Leónida Zurita Vargas	- No adjuntan documentación de respaldo como ser: factura, contrato, muestra de las banderas, no existe autorización por el responsable económico.
Partida: 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos				
E-19	13/12/2016	14.635,00	SIGRAF	- No adjuntan el contrato del servicio.
E-21	13/12/2016	1.600,00	Ruta Publicitaria	- No adjuntan la muestra o fotografía del banner.
E-32	28/12/2016	367,40	Ramiro Villamil Peñaranda	- No mencionan la finalidad, lugar y fecha de la reunión.
Partida: 39900 Otros materiales y suministros				
E-05	05/10/2016	225,00	Sin nombre	- No especifica el destino y motivo de la compra de plaqueta.
E-05	05/10/2016	200,00	Jimena Avalos Quispe	- Gastos que no está autorizado y no especifica el destino y motivo de la compra de la placa.
E-15	13/12/2016	130,00	Multilaser	
Total - Recursos Propios		2'544.247,41		

Gastos con Recursos "SF Dinamarca"

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
Nº	Fecha			
Partida: 22110 Pasajes al interior del país				
E-02	24/05/2016	58.469,00	Ideal Tours	- No adjuntan pasajes ni pase a bordo - Falta planilla firmada de los dirigentes e invitados.
CA-01	26/05/2016	538,00	Sacred Lake	No especifica el motivo, lugar y fecha del viaje
CA-01	26/05/2016	1.200,00	Gran Hotel Ambassador	- La factura que adjuntan es fotocopia
CA-01	26/05/2016	900,00	Gran Hotel Ambassador	

Comprobante		Importe Bs	Razón Social y/o Beneficiario	OBSERV.
N°	Fecha			
CA-01	26/05/2016	1.084,00	Gran Hotel Ambassador	-No especifican el lugar, fecha nombre del usuario
Partida: 25210 Consultorías por Producto				
E-07	14/04/2016	73.080,00	Fernando Aramayo Carrasco	- No adjuntan contrato de servicio. - No adjuntan factura
E-01	25/07/2016	78.080,00	Fernando Aramayo Carrasco	
E-02	25/07/2016	20.000,00	Fernando Aramayo Carrasco	
Partida: 25230 Auditoria Externa				
E-01	31/03/2016	24.000,00	Ramiro Calderón – Auditores y Consultores SRL	-No adjuntan contrato del servicio de auditoría
Total – SF Dinamarca		257.351,00		
Total General– Recursos Propios y SF Dinamarca		2'801.598,41		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*
- Artículo 88°.- (Gastos No Documentados), señala que: *“... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo “Clasificador Egresos” o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados, a objeto de respaldar y justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que el Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs2'329.481,72; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	177.580,00
Cuentas por Cobrar	632.165,77
Total Activo Corriente	810.015,77
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	2'021.462,92
Depreciación Bienes de Uso	(513.900,84)
Activo Intangible	11.903,87
Total Activo No Corriente	1'519.465,95
TOTAL ACTIVO	2'329.481,72
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Préstamos por Pagar	115.929,00
Deudas Comerciales	103.127,04
Documentos Comerciales por Pagar	129.566,00
Total Pasivo Corriente	348.622,04
Pasivo No Corriente	
Pasivo Diferido	86.612,00
TOTAL PASIVO	435.234,04

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CUENTAS POR COBRAR

La cuenta “Cuentas por Cobrar” tienen un saldo de Bs632.165,77; de los cuales corresponden a Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores Bs511.031,00, Cuentas por cobrar a Rolando Magne Singuri Bs118,134.77 y Fondos con Cargo a Rendir por Bs3,000.00.

Al respecto, se conoce que las Cuentas por cobrar se originaron en la gestión 2013, sin que exista evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (31 de marzo de 2018) se hayan tomado acciones para su recuperación.

ACTIVO FIJO

Con relación al “Activo Fijo”, se verificó que está compuesto por las cuentas de: Edificios, Equipos de Oficina y Muebles, Equipos de Comunicación, Equipos de Computación y Maquinaria y Equipos de Producción expuestas por un saldo de Bs2'021.462,92 que incluye la disminución de la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Edificios	1'766.901,38	264.174,87	1.502.726,51
Equipo de Oficina y Muebles	15.843,71	15.971,09	-127,38
Equipos de Comunicación	2.800,51	1.470,75	1.329,76
Equipos de computación	210.197,67	210.196,55	1,02
Maquinaria y Equipos de Producción	25.719,65	22.087,48	3.632,17
TOTAL	2.021.462,92	513.900,84	1.507.562,08

Al respecto se verificó que del importe neto de Bs1'766.901,38 correspondiente a la cuenta “**Edificios**” no adjunta documentación que respalde el registro de propiedad del mencionado bien inmueble a nombre del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), tampoco se adjunta información de la ubicación del inmueble, aspectos que ya fueron observados en la fiscalización de la gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), señala: “..Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros

contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan...”

La ausencia de los mencionados documentos denota la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte de los responsables de la administración del patrimonio del Partido Político.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, presentar a la brevedad la documentación que acredite el derecho propietario a fin de validar la propiedad del bien en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

La cuenta “Maquinaria y Equipos de Producción”, tiene un saldo neto de Bs3.632,17 que no se encuentra respaldado con un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

Asimismo, no aclaran a qué tipo de maquinaria se refieren al registrar como “maquinaria y equipos de producción”, dado que el Partido Político no tiene el objetivo de “producir” ningún bien.

PRESTAMOS POR PAGAR Y DEUDAS COMERCIALES

La cuenta “Préstamos por Pagar” tiene un saldo de Bs 115.929,00 y la cuenta “Deudas Comerciales por pagar” con saldo de Bs103.127,04, se originaron en gestiones anteriores.

Se evidencia que las Deudas por pagar no fueron amortizadas en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el Artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” establece que: *“...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”*

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la

Responsable Económica y al Contador realizar las gestiones pertinentes a fin de que los saldos devengados pendientes de pago sean cancelados en su totalidad en cumplimiento al artículo 42° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

B. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2016, se constató la existencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, como ejemplo se tiene los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-03	12/01/2016	ENTEL S.A.	350,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-02	12/02/2016	ENTEL S.A.	1.980,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-03	15/02/2016	ENTEL S.A.	2.789,15	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-01	08/03/2016	ENTEL S.A.	250,00	211 Comunicaciones	214 Servicios telefónicos
E-15	13/12/2016	Ramiro Villamil Peñaranda	30,00	211 Comunicaciones	226 Transporte de Personal
E-15	13/12/2016	Jimena Avalos	84,00	211 Comunicaciones	256 Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos
E-03	15/02/2016	EPSAS	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-02	29/06/2016	PURA AGUITA	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-15	13/12/2016	PURA AGUITA	20,00	21300 Agua Potable	311 Alimentos y bebidas para personas
E-03	15/02/2016	TAM	96,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-03	15/02/2016	Transporte El Dorado	40,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-18	01/04/2016	Ramiro Villamil Peñaranda	3.600,00	226 Transporte de Personal	31100 Alimentos y bebidas para personas
E-05	10/06/2016	Sin nombre	35,35	226 Transporte de Personal	395 Útiles de escritorio y oficina

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
E-05	10/06/2016	Transporte El Dorado	30,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-03	05/09/2016	Cooperativa "3 de mayo"	50,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes
E-08	06/09/2016	Leonida Zurita Vargas	6,00	226 Transporte de Personal	85100 Tasas
E-08	06/09/2016	Reten autopista	302,50	226 Transporte de Personal	85100 Tasas
E-05	05/10/2016	Línea Sindical Turismo Urus	100,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes
E-05	05/10/2016	Flota Bolivia	120,00	226 Transporte de Personal	22300 Fletes y almacenamiento
E-05	05/10/2016	Hostal Florida	150,00	226 Transporte de Personal	22200 Viáticos
E-05	05/10/2016	Jimena Avalos	750,00	226 Transporte de Personal	22200 Viáticos
E-03	09/11/2016	Flota Bolivia	25,00	226 Transporte de Personal	22100 Pasajes

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores de las partidas correspondientes a los gastos observados.

- Por tanto, se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que previamente al registro contable apropie correctamente a las cuentas específicas con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C. INCOHERENCIA ENTRE EL MAYOR Y EL COMPROBANTE DE EGRESO

En el proceso de fiscalización de la cuenta “Egresos”, se constató que los comprobantes de egreso registran el débito a la cuenta 5201010001 Gastos en Comunicación, sin embargo en el libro mayor está registrado a la cuenta 520140001 Publicidad, el error ocasionó el registro inadecuado de Bs5'158.160,36; de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Importe Bs	Medio
Nº	Fecha	Nº	Fecha		
E-01	04/04/2016	101024085	11/03/2016	176.020,00	PAT
E-02	04/04/2016	146	01/03/2016	248.661,42	ATB
E-03	05/04/2016	643	01/02/2016	161.643,17	RED UNO
E-04	05/04/2016	022	29/02/2016	87.035,00	RICACRUZ
E-05	07/04/2016	13	02/03/2016	7.560,00	GIGAVISION SRL
E-08	18/04/2016	33,29,31,32,23,24,25	29/02/2016	259.025,00	RICACRUZ- CADENA A
E-09	18/04/2016	154,153,152,151, 150,149,148,147	01/03/2016	736.522,76	ATB
E-10	18/04/2016	2	11/03/2016	15.388,38	GRUPO FIDES
E-11	18/04/2016	46	14/03/2016	41.790,00	ABYAYALA
E-12	18/04/2016	47,48,50,49,51,52,53	14/03/2016	121.200,00	ABYAYALA
E-13	18/04/2016	15,14,22,17,13,16,12,11	11/03/2016	555.260,00	PAT
E-14	18/04/2016	212,216,217,213,215, 214,218,220,219	08/03/2016	639.672,00	BOLIVISION
E-16	18/04/2016	375,374,373,372,371	15/03/2016	132.800,00	SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SRL
E-24	19/04/2016	47,49,50,51, 52,48,53,56	02/03/2016	436.225,22	RED UNO S.A
E-02	12/08/2016	23,22,21	02/03/2016	57.085,00	GIGAVISION SRL
E-03	12/08/2016	14744, 14739, 14745, 14743, 14742, 14741, 14740, 14738, 14737, 14736, 14735	14/04/2016	455.458,00	RADIODIFUSORAS OPULARES S.A.
E-04	15/08/2016	54,55,57,62	02/03/2016	214.018,06	RED UNO DE BOLIVIA
E-07	16/08/2016	221, 222,223	08/03/16	176.760,00	ANTENA UNO CANAL 6 SRL
E-08	16/08/2016	389,388,264,265, 266,270,391,266	16/02/2016	570.356,35	UNITEL
E-26	24/08/2016	370,368,369	15/03/2016	65.680,00	SITEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES SRL
		TOTAL		5'158.160,36	

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias).”...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto).”... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en el mayor de la partida de Publicidad y distorsiona el saldo expuesto.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que previamente al registro, verifique la naturaleza del gasto y apropie adecuadamente las partidas que correspondan, con el objeto de contar con información útil y confiable en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por el Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) de la gestión 2016, se establece:

- C1. Ingresos no respaldados con “Recibos de Aportaciones Individuales” por Bs8’133.946,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- C2. Existencia de aportes de “Entidades Públicas”, respaldados con recibos por entidad, por Bs7’289.156,00; que corresponden a las gestiones 2014, 2015 y 2016, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.
- C3. Estados Financieros que no fueron consolidados a nivel nacional, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3. del presente informe.
- C4. Gastos no reconocidos por Bs87.010,99 respaldados por facturas presentadas de gestiones pasadas, según lo expuesto en el numeral 2.4. del presente informe.
- C5. Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados en la gestión 2016 por un total de **Bs2’801.598,41**; con fuentes de Recursos Propios Bs2’544.247,00 y

Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” Bs257.351,00; según lo expuesto en el numeral 2.5. del presente informe.


R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en los puntos **C1** a **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.


C5. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.6. puntos **A**, **B** y **C** del presente informe.

R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A**, **B** y **C**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg
c.c.Arch.